



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2017-MPT

Pampas, 09 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe N° 212-2017-MPT/GPP de fecha 08 de agosto de 2017, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicita en vías regularización la aprobación de las Notas de Modificación Presupuestal para la Incorporación de Saldos de Balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto determina a los Titulares de los Pliegos Presupuestales como la más alta autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;

Al respecto la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42°, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en concordancia al numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, refiere que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, asimismo el literal d) de la referida norma, indica que Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios; El Saldo de Balance de las Fuentes de Financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias que requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente, con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el pliego;

Que, con Informe Presupuestal N° 212-2017-MPT/GPP, de fecha 08 de agosto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita en vías regularización la aprobación de las Notas de Modificación Presupuestal para la Incorporación de Saldos de Balance, por la suma de S/ 1, 283,843.00 (Un millón doscientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100 soles), en el Rubro 19: Recursos por operación oficiales de crédito;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del Artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 022-2017/MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la Modificación Presupuestal para la Incorporación de Saldos de Balance, por la suma de S/ 1, 283,843.00 (Un millón doscientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100 soles), en el Rubro 19: Recursos por operación oficiales de crédito;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Enero (Nota N° 018).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA

Sócrates Civeron Pérez Gamarra
ALCALDE (I)

